

del cuarto curso deberá el alumno tener aprobadas todas las asignaturas de los cursos anteriores.

Artículo quinto.—El número de horas para las distintas asignaturas que comprende el Plan de estudios, tanto de clases teóricas como prácticas, será determinado por una Comisión constituida por los Decanos de las Facultades de Farmacia. Asimismo, esta Comisión coordinará los programas de las distintas disciplinas, estableciendo el temario general.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La reforma que implanta el presente Decreto se verificará por años y sucesivamente, de tal modo que no se lleguen a simultanear las enseñanzas del nuevo Plan con las del Plan antiguo en un mismo curso.

Segunda.—A partir de la implantación del presente Plan de estudios, los alumnos que hayan cursado sus estudios por el Plan vigente anteriormente, comprensivo de seis cursos, no tendrán obligación para cursar las enseñanzas del Doctorado, de aprobar los cursos monográficos establecidos para las mismas, pudiendo, en su consecuencia, y previa colación del Grado de Licenciado, presentar la tesis doctoral en las condiciones previstas en la vigente legislación.

Tercera.—Los alumnos del Plan de estudios aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953 podrán matricularse simultáneamente de los cursos quinto y sexto de la carrera, aún cuando no reúnan los requisitos que, en orden a la escolaridad, se exigen actualmente para ello.

Cuarta.—Para la colación del Grado de Licenciado y estudios del Doctorado se dictarán por el Ministerio de Educación Nacional las disposiciones oportunas.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las órdenes que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se rectifica la de 20 de agosto de 1964 que estableció las enseñanzas de los dos primeros cursos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Ilustrísimo señor:

Habiéndose padecido error de transcripción en la Orden de 20 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se establecieron las enseñanzas de los dos primeros cursos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, en lo que se refiere al segundo curso de la Escuela de Minas,

Este Ministerio ha resuelto publicar a continuación, debidamente rectificadas, las enseñanzas de dicho curso y Centro:

1. Ampliación de Matemáticas.
2. Ampliación de Física.
3. Ampliación de Química.
4. Química-Física.
5. Mecánica.
6. Dibujo y Sistemas de Representación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de junio de 1965 por la que se otorgan, por adjudicación directa, destinos al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero. Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan, por adjudicación directa, los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona por orden escalafonal.

Policia Armado don Juan José Díaz González, destinado en la Agrupación de Compañías de Guarnición de las Fuerzas de Policía Armada, Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Tribunal Supremo (Ministerio de Justicia), Madrid, Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia Armado don Amador Mantiñán González, destinado en la Agrupación de Compañías de Guarnición de las Fuerzas de Policía Armada, Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Tribunal Supremo (Ministerio de Justicia), Madrid, Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia Armado don Anastasio Martín Alvaro, destinado en la Agrupación de Compañías de Guarnición de las Fuerzas de Policía Armada, Funcionario del Cuerpo General subalterno de

la Administración Civil del Estado, en el Tribunal Supremo (Ministerio de Justicia), Madrid, Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo segundo. El referido personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Artículo tercero. Para el envío de la baja de haberes y Credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se jubila al Ingeniero Geógrafo, en situación de excedente voluntario, don Diego García Montoro.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 3 de junio del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Ingeniero Geógrafo en situación de excedente voluntario don Diego García Montoro, Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarar le jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.